



## MINISTERIO DE TRANSPORTE,

RESOLUCION No. 0009 DE 1.9.

( 29 ENE. 2009 )

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 022 del 9 de mayo de 2007”

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA Y CAQUETA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2053 de julio 23 de 2003 y el Decreto 171 de febrero 5 de 2001, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 022 del 9 de marzo de 2007 esta Dirección Territorial autorizo la reestructuración del horarios a la empresa Transportes del Yari S. A. en la ruta Florencia – San Pedro Medio (San José de Fragua) quedando con las siguientes características de operación:

Saliendo de San Pedro Medio:	06:30-07:30-09:00-14:00-16:00-17:30
Saliendo de Florencia:	06:30-08:00-10:30-12:30-14:00-18:00
Frecuencia:	Diaria
Nivel de Servicio:	Básico
Grupo:	A (campero)

Que con radicado No. 6528 del 28 de julio de 2008 el representante legal de la citada empresa solicitó corregir la Resolución 022 de 2007 en el sentido de aclarar que San Pedro Medio pertenece al municipio de Valparaiso (Caquetá) y no al municipio de San José de Fragua (Caquetá)

Que revisado el ordenamiento territorial del Departamento del Caquetá en el Atlas General del Caquetá editado por la Gobernación del Caquetá se aprecia que el corregimiento de San Pedro Medio Pertenece al municipio de Valparaiso y no a San José del Fragua.

Que, en consecuencia, esta Dirección Territorial

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 022 del 9 de enero de 2007 el cual quedará así:

*“ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reestructuración en la ruta Florencia – San Pedro Medio (Valparaiso) autorizada a la empresa TRANSPORTES DEL YARI S.A en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a través de la Resolución No. 072 del 21 de septiembre de 1993 quedando con las siguientes características de operación:*

Saliendo de San Pedro Medio:	06:30-07:30-09:00-14:00-16:00-17:30
Saliendo de Florencia:	06:30-08:00-10:30-12:30-14:00-18:00
Frecuencia:	Diaria
Nivel de Servicio:	Básico
Grupo:	A (Campero)”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás terminos de la Resolución 022 del 9 de marzo de 2007 continuaran como se encuentran registrados en el citado acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO  
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyecto: William Andrade Tabua

Ministerio de Transporte  
Dirección General de Transporte y Transito Terrestre Automotor  
Regional Huila y Caquetá  
NOTIFICACION PERSONAL

Nelva, a las 19:00 horas del día 29 de Enero de 2009, notifiqué personalmente al señor Carlos Mora Vasquez, con C.C. No. 19.630.891 de Florancia, quien actúa como Garante de Trans yari Ltda., de la resolución No. 0009, del 29 de Enero de 2009 por la cual Se Modifica al Artículo primero de la Resolución No. 022 del 9 de Mayo de 2007.

Se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra esta procede(n) el (los) recurso(s) de No

ante \_\_\_\_\_

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los \_\_\_\_\_ días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

EL NOTIFICADO.

EL NOTIFICADOR